

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 10 de marzo del 2.003

VISTO:

El Expediente N° 03932-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Contrato de Pasantía UNPA-U.E.P.860-P-001/03 de la Pasante Samanta RAMOS;

Que mediante nota N° F.S-31498 se otorgó la no objeción por parte del Responsable del área Licitaciones y Contrataciones del Programa de Reforma de la Educación Superior (PRES), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$1.425,00);

Que la presente tramitación se encuentra incluida en el Programa Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria;

Que, en el programa referenciado a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral le corresponde efectuar un aporte del 40%, del que resulta un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00);

Que al organismo nacional le corresponde acreditar en la cuenta corriente del Programa N° 76-5 198-8, del Banco de Galicia, la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA (\$1.140,00);

Que corresponde efectuar la transferencia de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00), a la cuenta corriente N° 76-5 198-8 UNPA- FOMEC, y autorizar a efectuar el pago de PESOS MIL CIENTO CUARENTA (\$1.140,00), a la agente indicada precedentemente;

Que se debe autorizar la cancelación del contrato de pasantía previa certificación escrita de la Coordinadora UNPA-FOMEC;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

LA VICE-RECTORA
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00), a la Cuenta Corriente N° 76-5 198-8 del Banco de Galicia, en concepto de contraparte a cargo de esta Universidad-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la cancelación del Contrato de Pasantía de la pasante Samanta RAMOS por el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$1.425,00) el importe indicado precedentemente debe efectivizarse cuando conste en el expediente la autorización de la Coordinadora UNPA-FOMEC.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar de Economía y Finanzas, a abonar a la pasante Samanta RAMOS la suma que corresponda conforme al contrato que obra adjunto, afectados a: Fuente de Financiamiento:1.6 – Economías de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura -

